

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA BELLEZA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: COL DON BOSCO SEDE B. BARRIO LA FLORIDA	
<u>MESA:0</u>			
1,101,018,328	DEIBY IDALY FAJARDO PINILLA Remanente	1,097,667,356	SANDRA LIZETH PINEDA GONZALEZ Remanente
1,073,684,730	YULY PAOLA MORALES Remanente	1,005,275,046	NURY YINETH ESCAMILLA ZARATE Remanente
28,439,106	LIDY ADRIANA FAJARDO PINILLA Remanente	91,301,208	SAMUEL MARIN ORTIZ Remanente
1,097,665,085	SAMUEL FABIAN TELLEZ GARCIA Remanente	63,370,515	LUZ YANIDE PARRA ROJAS Remanente
1,075,680,969	YULI PAOLA GOMEZ QUITIAN Remanente	63,370,468	YANETH GONZALEZ CASTELLANOS Remanente
<u>MESA:1</u>			
28,308,857	MARTHA ISABEL PINEDA FANDIÑO Presidente	91,300,498	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ Vicepresid.
53,005,533	GLORIA MAGDANI FAJARDO ROJAS Vocal	63,370,420	HILDA CECILIA CASTRO RODRIGUEZ Vocal
1,097,667,328	LAURA NATALIA ARIZA CAMACHO Vocal	1,005,274,940	KERIN DAYANA CAMACHO PEÑA Vocal
<u>MESA:2</u>			
63,370,622	NELLY FABIOLA FORERO TELLEZ Presidente	1,098,171,703	HARRISON BALLEEN GONZALEZ Vicepresid.
63,346,258	MYRIAM PATRICIA SINUCO LOPEZ Vocal	1,098,657,057	JUAN CARLOS HIGUERA CASTILLO Vocal
1,098,747,950	JULIO CESAR PORRAS RUEDA Vocal	1,097,665,199	LAURA ANDREA SUATERNAL GONZALEZ Vocal
<u>MESA:3</u>			
1,097,666,259	YADIRA SULEIMA SUATERNAL QUITIAN Presidente	1,097,664,610	SANDRA TATIANA PEREZ QUITIAN Vicepresid.
37,626,107	HILDA ESMITH URBANO SANCHEZ Vocal	63,370,506	NIDIA NAIR PINILLA ARIZA Vocal
1,097,665,672	PAOLA ANDREA MARTINEZ PUENTES Vocal	63,371,179	EDITH MARINELA ROMERO GARCIA Vocal
<u>MESA:4</u>			
7,316,255	ROBINSON GAITAN PEREZ Presidente	63,370,352	FLOR ELBA ARIZA PUENTES Vicepresid.
91,301,452	NELSON EMIRO GOMEZ TELLEZ Vocal	63,370,421	LUZ ESTELLA PUENTES FORERO Vocal
63,370,859	LUZ HELI ROJAS MARIN Vocal	1,097,666,866	LIDY YULIET ROJAS HERREÑO Vocal
<u>MESA:5</u>			
91,301,573	WILSON DANILO RODRIGUEZ QUITIAN Presidente	13,686,352	EDWIN ARLEY ROJAS BURGOS Vicepresid.
63,514,510	TULIA MARIA CASTILLO BARROS Vocal	79,616,559	LUIS HERNAN FAJARDO PINEDA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

35,221,649 MYRNA SEFALIA AVILA GARZON Vocal 49,716,931 DEYANIRA DEL CARMEN SOLANO PEREZ Vocal

MESA:6

1,097,666,706 SANDY TATIANA TELLEZ GUEVARA Presidente 52,218,392 CELFA YAMILE BAREÑO TORRES Vicepresid.
63,370,149 VILMA CECILIA TELLEZ RUEDA Vocal 63,370,985 SONIA LENID SOATERNA TELLEZ Vocal
1,097,666,021 ROCIO YOMAIRA SANCHEZ VARGAS Vocal 53,040,715 DIANA LIZETH BARBOSA PEÑA Vocal

MESA:7

1,094,892,227 CARLOS YAIR SAAVEDRA PEÑA Presidente 63,370,215 NELLY SOFIA ORTIZ MATEUS Vicepresid.
91,300,702 PEDRO GAITAN MARIN Vocal 1,097,666,273 GLORIA ALEXANDRA QUITIAN NIÑO Vocal
63,370,984 LINA AMALFI RUEDA ROJAS Vocal 63,370,416 LUZ ALEIDA HERNANDEZ RUIZ Vocal

MESA:8

91,300,485 JESUS HERNANDO FINO ORJUELA Presidente 1,098,611,109 LUZ ADRIANA MARIN TELLEZ Vicepresid.
63,371,239 SANDRA IRENE MARIN PUENTES Vocal 52,839,941 ZAIRA YOLIMA PEÑA TELLEZ Vocal
1,007,363,940 DIANA MARCELA PEÑA PACHON Vocal 1,097,667,082 YOJAN ALEXIS MARIN MENDIETA Vocal

MESA:9

63,370,137 MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ Presidente 1,097,664,249 LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE Vicepresid.
91,517,679 JUAN ALEXANDER SARMIENTO GONZALEZ Vocal 1,097,665,182 CARLOS ALBERTO ROJAS ARIZA Vocal
63,370,740 JIMENA INES ROJAS GUTIERREZ Vocal 52,131,432 VIRGELINA HERREÑO YAYA Vocal

MESA:10

37,671,208 AURA ROSA BAREÑO TORRES Presidente 79,529,603 FREDDY ARMANDO QUIROGA PEÑA Vicepresid.
1,097,667,263 JUAN DIEGO OVALLE GOMEZ Vocal 1,097,664,136 DERLY MARCELA HERNANDEZ MATEUS Vocal
1,097,665,814 NORALBA ARIZA FORERO Vocal 63,370,862 LUZMILA VARGAS VARGAS Vocal

MESA:11

1,097,666,448 RUDY ALEJANDRA ROJAS MARTINEZ Presidente 1,101,175,451 LINA PATRICIA OVALLE PIÑARTE Vicepresid.
63,370,493 LUZ FANNY GUEVARA CASTELLANOS Vocal 1,097,665,537 LEIDY ESPERANZA GONZALEZ SAAVEDRA Vocal
63,371,248 YENY LILIANA FLOREZ MATEUS Vocal 63,510,958 SILVIA YANET SANABRIA RUIZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - EL RUBI

Dirección: CENT EDUC EL RUBI

MESA:0

1,098,652,664 MARIA ALEJANDRA MARTINEZ TORRES Remanente 1,098,718,050 HEIDY LORENA SAAVEDRA GUEVARA Remanente

MESA:1

28,169,386 YOLANDA CUADROS RUIZ Presidente 1,077,439,378 YEISER SAMIR MATURANA RENTERIA Vicepresid.
91,301,833 CARLOS LEANDRO PINEDA ROJAS Vocal 60,417,304 YISED CAROLINA GOMEZ TORRADO Vocal
1,097,664,895 DIANA PATRICIA ROJAS TELLEZ Vocal 1,097,667,196 OSCAR ALFONSO DUARTE RUIZ Vocal

MESA:2

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

63,552,287	DOLLY YANEIDA PEREZ ARIZA	Presidente	1,097,664,312	RUDIBIA MAYELI TELLEZ SUATERN	Vicepresid.
1,098,658,037	LUIS ANDRES PICO ESTEVEZ	Vocal	1,101,177,156	SOL ANYI GUTIERREZ PAEZ	Vocal
28,169,238	ALIX YOLANDA QUITIAN PINEDA	Vocal	1,097,665,225	DERLY YUCELY RUIZ RIVERA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 27 - LA PLAYA

Dirección: ESC. LA PLAYA

MESA:0

63,371,167 DIANA YINETH TELLEZ SUATERN Remanente

MESA:1

1,097,665,869	JOSE MAURICIO FANDIÑO GOMEZ	Presidente	63,370,526	GLADYS TELLEZ ARIZA	Vicepresid.
91,301,572	ALDEMAR ROJAS ROJAS	Vocal	63,370,788	YEINMI GOMEZ MARIN	Vocal
1,005,275,219	ESTEBAN OVALLE GOMEZ	Vocal	1,097,667,267	JEFERSON ALEJANDRO PUENTES MATEUS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - LA QUITAZ

Dirección: COL. JOSE ANTONIO BELTRAN

MESA:0

1,015,993,716	JUAN MARTIN ARIZA RODRIGUEZ	Remanente	86,047,891	EDICSON FRANC REY MORENO	Remanente
1,097,665,857	YONAYMER ARTURO MARIN FONTECHA	Remanente			

MESA:1

28,169,323	YOHANA ANDREA PINEDA FRANCO	Presidente	28,308,788	NEYDA PINEDA MARIN	Vicepresid.
28,495,816	ANA JOVA MONCADA ARIZA	Vocal	63,370,476	CECILIA MARIN ROJAS	Vocal
91,301,382	WILSON SUATERN PEÑA	Vocal	1,005,275,214	LESLY KATERIN PEÑA PEÑA	Vocal

MESA:2

1,024,553,255	KAREN LORENA PATIÑO RODRIGUEZ	Presidente	79,971,876	SANDRO GERARDO SALAZAR RUEDA	Vicepresid.
1,101,177,937	LINA MARGOTH PINEDA MEDINA	Vocal	63,335,257	LUISA CASTAÑEDA RUEDA	Vocal
1,019,064,580	YEIMY ESPERANZA MATEUS ROJAS	Vocal	37,626,675	YUSBLEIDY FORERO RONCANCIO	Vocal

MESA:3

63,370,856	JACKELINE VALENZUELA TELLEZ	Presidente	33,368,365	LILIANA VARGAS CRUZ	Vicepresid.
79,482,919	OSCAR JESUS MARTINEZ SANTAMARIA	Vocal	1,090,175,851	JHOM WERTY SANDOVAL PABON	Vocal
1,101,174,129	LEYDI JOHANA MILLARES QUIROGA	Vocal	63,371,262	LUZ STELLA BAUTISTA ALMEYDA	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA BELLEZA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO ANTONIO GALVIS DUARTE
REGISTRADOR DE LA BELLEZA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL